



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

-Creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015-

**Resolución N° 002
(17 de enero de 2021)**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

La suscrita Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Armenia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 131 numeral 8° de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Resolución N° 017 de 26 de octubre de 2021 se concedió licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la rama judicial a la abogada DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA, Profesional Universitario Grado 16 de carrera judicial de este despacho.

SEGUNDO: Que mediante oficio CSJQUO21-517 del 29 de octubre de 2021, la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en respuesta a solicitud de vigencia de registro de elegibles indicó que el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario para Juzgados Administrativos grado 16, se encuentra vigente.

TERCERO: El numeral 2 del artículo 132 de la ley 270 de 1997 le otorga al nominador la facultad de nombrar en provisionalidad ante la existencia de una vacante temporal, razón por la cual, en cumplimiento de la circular N° PCSJC17-36 de septiembre de 25 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura este despacho convocó mediante aviso publicado el 14 de enero de 2022 a las personas que conforman el Registro Seccional del Quindío de elegibles en el cargo de Profesional Universitario para Juzgados Administrativos grado 16, para que manifestaran su interés en ocupar en provisionalidad la vacante transitoria desde las siete de la mañana (7:00 am) del día 14 de enero de 2022 hasta las cinco de la tarde (5:00 pm) de ese mismo día.

CUARTO: Una vez finalizada la convocatoria pública, no se presentó ninguna de las personas que se encuentran en la lista de elegibles publicada en la página de la Rama Judicial.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley 270 de 1996, corresponde a la suscrita jueza nombrar a quien reúna las exigencias previstas en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Profesional Universitario para Juzgados Administrativos grado 16 en provisionalidad, esto es, título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional.

SEXTO: El señor CESAR AUGUSTO VILLARAGA CHAVARRO presentó hoja de vida, reuniendo los requisitos para el cargo, razón por la cual se procederá a su nombramiento en el cargo de Profesional Universitario para Juzgados Administrativos Grado 16.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

-Creado por el Acuerdo PSAA15-10402 de octubre 29 de 2015-

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase **EN PROVISIONALIDAD** en el cargo de Profesional Universitario para Juzgados Administrativos Grado 16 al abogado CESAR AUGUSTO VILLARAGA CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía 12.194.073 expedida en Garzón (Huila), a partir del día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022) y por el tiempo que dure la licencia ordinaria no remunerada concedida a la titular del cargo.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al abogado al abogado CESAR AUGUSTO VILLARAGA CHAVARRO, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia y al Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, para lo de su cargo.

TERCERO: Publicar este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo a lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA TRIVIÑO SANTA
Jueza